

Manual Usuarios Externos

“Autorización de Importación de Residuos No Peligrosos Valorizados”

Sección VUCE (DI REPA)

Versión: 1.0

Última modificación: 13/11/2025

Índice de contenido

Objetivo1

Alcance1

1. Documento2

2. Declaración de Autorización de Importación de Residuos no Peligrosos Valorizados2

2.1. Pregunta con respuesta afirmativa2

2.2. Pregunta con respuesta negativa2

2.3. Documento a presentar3

3. Códigos de Error5

4. Soporte5

5. Mecanismo de Contingencia5

Objetivo

En el Decreto N° 1 del 2 de enero de 2025 se establecieron los lineamientos para la importación definitiva o temporaria al Territorio Nacional, al Área Aduanera Especial y a las Zonas Francas, incluidos sus espacios aéreos y marítimos, y para la exportación, de residuos no peligrosos que hayan sido sometidos a una operación de valorización, a partir de la cual se obtengan materiales que serán utilizados como insumo para un proceso productivo determinado, o un producto de uso directo.

La Resolución N° 393 del 15 de julio de 2025 de la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes, aprueba el procedimiento para la importación, tránsito y exportación de residuos no peligrosos valorizados, alcanzados por el Decreto N° 1/25.

La Resolución General 5783/2025 en su ARTÍCULO 1° establece: Incorporar al Régimen Nacional de Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentino (VUCEA) la autorización para la importación y exportación de los residuos no peligrosos valorizados, del Decreto N° 1 del 2 de enero de 2025 y la Resolución N° 393 del 15 de julio de 2025 de la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes.

Alcance

Todos los usuarios que intervengan en las operaciones de importación que requieran Autorización para la importación de residuos no peligrosos valorizados (sin norma técnica) según Resolución N° 393/25 (STAYD).

1. Documento

Se crea el código de documento LPCOVUCE0026 según Resolución General ARCA N° 5783/2025.

LPCOVUCE0026 (Autorización de Importación): Se requiere para la importación de residuos no peligrosos valorizados (sin norma técnica) según Resolución N° 393/25 (STAYD).

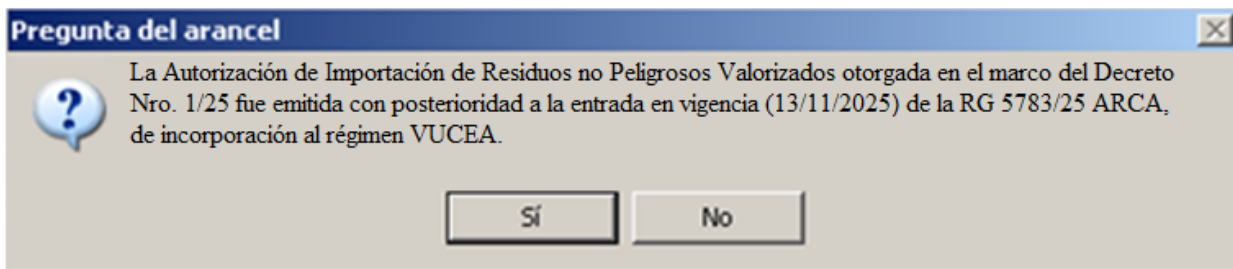
2. Declaración de Autorización de Importación de Residuos no Peligrosos Valorizados

Se requiere cuando en la operación de importación se selecciona la opción = AUTAMB.

Luego de seleccionar la opción:

Autorización de Importación de Residuos No Peligrosos Valorizados (RNPV) emitido por la Subsecretaría de Ambiente en el marco del Decreto N° 1/25.

Se emitirá la siguiente pregunta:



Al momento de la oficialización, el documento exigido será LPCOVUCE0026.

2.1. Pregunta con respuesta afirmativa

Cuando el usuario deba declarar una Autorización de Importación de Residuos no Peligrosos Valorizados emitida con posterioridad a la entrada en vigencia de la **Resolución General ARCA N° 5783/2025** de fecha **13/11/2025** deberá responder la pregunta de manera afirmativa.

La respuesta quedará almacenada bajo el Código: **LPCOVUCE0026TXT**, Valor=**SI**.

Posteriormente, el sistema mostrará el siguiente mensaje:

"Atento que la Autorización de Importación de Residuos no Peligrosos Valorizados otorgada en el marco del Decreto N 1/25 y complementarias fuera validada informáticamente, no deberá aportar la misma en formato papel."

Dado que se realizarán validaciones automáticas no será necesario incorporar la Autorización en el sobre contenedor OM-2133. No obstante, la misma podrá ser presentada en soporte papel solo a requerimiento del servicio aduanero.

2.2. Pregunta con respuesta negativa

Cuando el usuario deba declarar que la Autorización de Importación de Residuos no Peligrosos Valorizados fue emitida con anterioridad a la entrada en vigencia de la **Resolución General ARCA N° 5783/2025** de fecha **13/11/2025** y que aún se encuentre vigente para su uso, deberá responder la pregunta de manera negativa

La respuesta quedará almacenada bajo el Código: **LPCOVUCE0026TXT**, Valor=**NO**.

Posteriormente, el sistema mostrará el siguiente mensaje:

" Requiere la presentación física de la Autorización de Importación de Residuos no Peligrosos Valorizados emitida en el marco del Decreto N 1/25 y complementarias"

Cuando la pregunta sea respondida negativamente no se realizarán validaciones automáticas sobre la Autorización declarada.

2.3. Documento a presentar

El SIM solicitará la presentación del documento **LPCOVUCE0026** debiendo el usuario declarar en el campo **"Referencia"** el número identificatorio (CE) de la "Autorización de Importación de Residuos no Peligrosos Valorizados" de la misma manera que fue informada por la Subsecretaría de Ambiente.

Item - Ingresar

Nro. Item: 0001 Tipo: N Item asociado: Código: Estado: INVALIDO

Presupuesto Item

Concepto	Importe	Base Imponible	Porcentaje	Obligación	Motivo

Mon Fob tota

Documento a Presentar	Descripción	Presencia	Referencia
LPCOVUCE0026	AUTAMB-DTO-1/25	S	CE-2025-12345678-AP...

Beneficios Insertar Aceptar Cancelar

Presupuesto Finalizando Aceptar Cancelar Almacenar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Autoriz. Impo. Residuos No Peligrosos Valorizados

Número: CE-2025-[REDACTED]APN-SSAM#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 26 de Septiembre de 2025

Referencia: EX-2025-[REDACTED]-APN-DNSYRP#MAD

Nº de Expediente Electrónico	EX-2025-[REDACTED]DNSYRP#MAD
------------------------------	------------------------------

Datos de la Empresa

Nombre o razón social del Importador	[REDACTED]
CUIT del Importador	[REDACTED]

Detalle de la Importación

Descripción del residuo no peligroso valorizado a importar	Cenizas de Cáscara de Arroz
Posición Arancelaria del residuo	Sección V (del capítulo 25 al 27)
Posición S.I.M.	2621.90.10.000D
País de origen	Paraguay - PY

Vigencia del Certificado: 365 días corridos desde su emisión

Los residuos valorizados a importar no deberán encuadrarse en alguna corriente, tener algún constituyente o característica de peligroso en los términos de la normativa nacional vigente, así como no deberán encontrarse contaminados con éstos.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.09.26 14:29:32 -03:00

Subsecretario
Subsecretaría De Ambiente
Jefatura de Gabinete de Ministros

3. Códigos de Error

Al momento de la oficialización el Sistema podrá mostrar alguno de los siguientes mensajes de error:

CÓDIGO ERROR	DESCRIPCIÓN
0001-Referencia de LPCO declarada es inexistente	El número de Autorización declarado es incorrecto
0002-LPCO declarado no corresponde al solicitado	Autorización declarada no corresponde al Documento Aduanero solicitado
0003-El LPCO declarado se encuentra Anulado	Autorización se encuentra en estado "Anulado"
0004-LPCO fuera de vigencia autorizada	Autorización declarada se encuentra fuera de la vigencia autorizada
0005-CUIT Imp/Exp no coincide con LPCO	La CUIT declarada no coincide con la informada en la Autorización
0009-Posicion Arancelaria no coincide con LPCO	La posición arancelaria declarada no coincide con la informada en la Autorización
0024-Pais de Origen no coincide con LPCO	El país de origen no coincide con el informado en la Autorización

4. Soporte

El canal de contacto en caso de incidentes es el habitual siendo:

De lunes a viernes de 9 a 19 hrs: madia@afip.gob.ar

De 19 a 9 hrs y días inhábiles: guardias-diinad@afip.gob.ar

24 hrs: enlace_direpa@afip.gob.ar

5. Mecanismo de Contingencia

En caso de existir fallas en la comunicación entre los organismos que impidan la transmisión de datos en tiempo y forma u otras fallas de índole informática (ajenas al declarante) que imposibiliten llevar a cabo la validación automática de los LPCO, la Dirección General de Aduanas, a través de la Dirección de Reingeniería de Procesos Aduaneros, podrá autorizar un mecanismo de contingencia para la oficialización de las destinaciones aduaneras, las cuales deberán ser presentadas por el declarante en soporte papel ante el servicio aduanero para su constatación.

Autorizada la ejecución del mecanismo de contingencia el usuario podrá realizar la oficialización de la Declaración. El sistema mostrará el siguiente mensaje a realizar el presupuesto del ítem:

Autorización de Importación de Residuos no Peligrosos Valorizados (LPCOVUCE0026):

"Requiere la presentación física de la Autorización de Importación de Residuos no Peligrosos Valorizados emitida en el marco del Decreto N 1/25 y complementarias".